

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ING. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, -EL C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÚTILES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG 008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

A) "LAS PARTES" declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 02 (dos) del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de Compraventa de Útiles derivado de la Licitación Pública Local CGAIG 008/2018 "Adquisición de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", cuyo objeto es el suministro de mochilas para primero y segundo de primaria, y al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como **EL CONTRATO DE ORIGEN**.
3. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", éstas acuerdan modificar el contenido de las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, de **EL CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de ampliar la cantidad de mochilas y el monto del

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÚTILES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG 008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.".

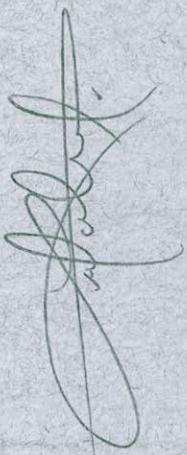
mencionado sinalagmático, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO", y en virtud de que se cuenta suficiencia presupuestal para tales efectos, de conformidad al artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, **EL CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.
5. Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, de **EL CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" a cambio de una cantidad de dinero, suministrará a "EL MUNICIPIO" desde 1 (Uno) hasta 13,400 (trece mil cuatrocientos) "Mochilas para primero y segundo grado de primaria"; todas y cada una de ellas deberán contener las especificaciones descritas en las **ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA PARTIDA 1**", de las bases de Licitación Pública Local número CGAIG-008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" así como con las ofertadas en la muestra física que entregó "EL PROVEEDOR" a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Las partes acuerdan que las bases de licitación pública local CGAIG- 008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", las muestras físicas que "EL PROVEEDOR" entregó en su momento a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el acta de resolución de adjudicación de la licitación pública local número CGAIG-008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" forman parte integral del presente instrumento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÚTILES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG 008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V."

Las partes acuerdan que en caso de que "EL MUNICIPIO" así lo requiera, podrá realizar uno o más pedidos posteriores a la firma del presente contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos que señalen las leyes y/o reglamentos vigentes.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es de \$3'168,494.32 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PÉOS 32/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

El monto descrito con anterioridad corresponde a la Partida 1 de Licitación Pública Local número CGAIG-008/2018, misma que se desglosa a continuación:

Precio:

1. \$219.56 (doscientos diecinueve pesos 56/100 M.N.) por unidad de Mochila para primero y segundo grado de primaria, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con un tope de hasta 13,400 (trece mil cuatrocientas) piezas.
2. \$16.89 (dieciséis pesos 89/100 M.N.) por unidad de diccionario, sin que cause Impuesto al Valor Agregado, con un tope de hasta 13,400 (trece mil cuatrocientas) piezas.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la totalidad de los bienes respecto de las cuales efectivamente haya ordenado a través de las órdenes de compra firmadas y/o listas de empaque que firmadas y selladas por la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad y por la Dirección de Recursos Materiales de "EL MUNICIPIO" hayan sido notificadas por escrito con acuse de recibo a "EL PROVEEDOR".

Para efectos de lo señalado en el párrafo inmediato anterior, las partes acuerdan que las órdenes de compra deberán expresar cuando menos los datos siguientes:

- Fecha de emisión.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÚTILES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG 008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V."

- Nombre de "EL PROVEEDOR" a quien va dirigida.
- Cantidad, precio unitario y precio global de los bienes solicitados.
- Características de los bienes solicitados.
- Lugar y fecha límite de entrega de los bienes.
- Lugar de expedición.
- Nombre, firma y cargo de los funcionarios que la emiten.
- Sello de las dependencias que la emiten.

Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

Las partes acuerdan que la fecha de pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se hará de la siguiente forma:

- 50% (Cincuenta por ciento) por concepto de anticipo, el cual se cubrirá una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula QUINTA y SÉPTIMA del presente instrumento.
- El 50% (Cincuenta por ciento) restante, se pagará 60 (sesenta) días después de que la Tesorería de "EL MUNICIPIO" haya entregado a "EL PROVEEDOR" el contra recibo correspondiente, siguiendo en todo momento lo establecido en el numeral 15 (quince) de las bases de Licitación Pública Local número CGAIG-008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN.

TERCERA.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÚTILES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG 008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V."

contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 22 (veintidós) días del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho).

"EL PROVEEDOR"

C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ
Administrador General Único y Representante Legal de
"TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V."

"EL MUNICIPIO"

ING. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA.
Síndico Municipal.

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
Presidente Municipal Interino.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.
Tesorera Municipal.

FIRMA DE CONFORMIDAD

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Coordinador General de Participación Ciudadana y
Construcción de Comunidad
Responsable directo de la supervisión, control y
ejecución del gasto.

TESTIGOS:

LIC. JESÚS ARMANDO RUELAS MARTÍNEZ
Analista adscrito a la Dirección General Jurídica

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ÚTILES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG 008/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V."